



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo sexto año

4298^a sesión

Viernes 16 de marzo de 2001, a las 18.40 horas
Nueva York

Provisional

<i>Presidente:</i>	Sr. Yel chenko	(Ucrania)
<i>Miembros:</i>	Bangladesh	Sr. Amin
	China	Sr. Donghua
	Colombia	Sr. Valdivieso
	Estados Unidos de América	Sr. Stoffer
	Federación de Rusia	Sr. Tarabrin
	Francia	Sr. Teixeira da Silva
	Irlanda	Sr. Cooney
	Jamaica	Sr. Ward
	Malí	Sr. Touré
	Mauricio	Sr. Latona
	Noruega	Sr. Kolby
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Ross
	Singapur	Sr. Mantaha
	Túnez	Sr. Cherif

Orden del día

Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998),
1239 (1999) y 1244 (1999)

Informe del Secretario General sobre la Misión de Administración Provisional
de las Naciones Unidas en Kosovo (S/2001/218)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178.

Se abre la sesión a las 18.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999)

Informe del Secretario General sobre la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (S/2001/218)

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

“El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la información presentada por el Representante Especial del Secretario General sobre la marcha de la aplicación de su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999.

El Consejo de Seguridad encomia al Representante Especial del Secretario General y al comandante de la presencia de seguridad internacional (KFOR) por su esfuerzo permanente por aplicar plenamente la resolución 1244 (1999), en circunstancias difíciles, y acoge con beneplácito las esferas prioritarias de trabajo señaladas por el Representante Especial del Secretario General.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el establecimiento de un grupo de trabajo subordinado al Representante Especial del Secretario General con el objeto de preparar un marco jurídico de las instituciones provisionales de gobierno democrático autónomo en Kosovo y destaca la necesidad de que todos los grupos étnicos estén representados en la labor de ese grupo. El Consejo destaca la necesidad de mantener informado al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia acerca del proceso. El Consejo insta a todas las partes a que apoyen los esfuerzos de la Misión de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) para formar una sociedad democrática multiétnica estable en Kosovo y para velar por

condiciones apropiadas en las elecciones de todo Kosovo. El Consejo destaca la importancia de que se adopten algunas medidas para velar por la realización de esas elecciones: el establecimiento del marco jurídico, en particular, la definición de las funciones y facultades de los órganos elegidos, la preparación de un registro integrado de votantes en el que se incluya a los refugiados y a las personas internamente desplazadas, la plena participación de todas las comunidades en la votación y una atmósfera con un grado elevado de seguridad para la votación.

El Consejo de Seguridad acoge con agrado el estrecho contacto entre el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, la UNMIK y la KFOR, en particular las medidas adoptadas para la apertura de una oficina de la UNMIK en Belgrado que facilitará esas consultas. El Consejo destaca la importancia de un diálogo sustancial entre los dirigentes políticos de Kosovo y el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia.

El Consejo de Seguridad insta a que se ponga fin a todos los actos de violencia en Kosovo, en particular los que tienen motivos étnicos, y exhorta a todos los dirigentes políticos de Kosovo a que condenen esos actos e intensifiquen sus esfuerzos por crear la tolerancia entre los grupos étnicos. El Consejo reitera la importancia de resolver el problema de las personas desaparecidas y detenidas y observa que constituiría una importante medida para aumentar la confianza. El Consejo acoge con beneplácito las medidas iniciales adoptadas a ese respecto por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia.

El Consejo de Seguridad sigue preocupado por la situación de seguridad en algunas municipalidades de Serbia meridional como resultado de acciones de violencia de grupos armados étnicos albaneses. El Consejo acoge con agrado los acuerdos de cesación del fuego firmados el 12 de marzo de 2001 e insta a que se dé estricto cumplimiento a sus disposiciones. El Consejo destaca que sólo puede lograrse una solución pacífica de esta crisis mediante un diálogo sustancial. El Consejo encomia la permanente circunspección de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia y Serbia. El Consejo de Seguridad acoge con agrado el plan del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia para Serbia

meridional y apoya su iniciativa de hallar una solución pacífica y duradera mediante un proceso de diálogo y medidas de aumento de la confianza. El Consejo expresa su opinión de que la pronta aplicación de las medidas de aumento de la confianza constituirían un importante elemento de una solución pacífica, y subraya la importancia de que la comunidad internacional siga prestando apoyo político y financiero a este proceso.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la decisión adoptada por la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) de autorizar al comandante de la KFOR para permitir el regreso controlado de fuerzas de la República Federativa de Yugoslavia a la zona de seguridad terrestre tal como se define en el acuerdo militar y técnico firmado en Kumanovo el 9 de junio de 1999, mencionado en el anexo II de la resolución 1244 (1999) como una primera medida en una reducción gradual y condicionada de la zona de seguridad terrestre.

El Consejo de Seguridad reitera su decidido apoyo a la ex República Yugoslava de Macedonia como se expresa en la declaración de su Presi-

dente de 7 de marzo de 2001 (S/PRST/2001/7). El Consejo condena enérgicamente la continuación de la violencia extremista en sectores de la ex República Yugoslava de Macedonia apoyada desde el exterior del país, que constituye una amenaza a la estabilidad y la seguridad de toda la región, y subraya la importancia de mantener la integridad territorial de la ex República Yugoslava de Macedonia y de todos los demás Estados de la región. El Consejo apoya los esfuerzos del Gobierno de la ex República Yugoslava de Macedonia por cooperar con la OTAN y otras organizaciones internacionales para poner fin a esa violencia de manera coherente con el imperio de la ley.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente del asunto.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2001/8.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.